



**Secretaría de Finanzas
Dirección de Evaluación del
Desempeño Financiero**

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

Ejercicio Fiscal 2025



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículos 1, 54, 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 66, fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; Capítulo I, Artículo 13, Fracciones XI y XVI, Capítulo VII, Artículo 38, Fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro; Capítulo I. Objetivo y Capítulo 5. Políticos, incisos a, b y c del Procedimiento Cumplimiento del Programa Anual de Evaluación y del punto 6 del Manual para el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO).

Se emiten el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2025, bajo las siguientes:

NORMATIVAS:

1.-La Secretaría de Finanzas es la dependencia responsable del seguimiento y cumplimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE), a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero; para tales efectos ha implementado una estrategia general y líneas de acción que se deberán seguir para este fin, mismas que se describe a continuación:

Estrategia General. - Asegurar el cumplimiento de todas las evaluaciones establecidas en el PAE, para garantizar que los Programas Presupuestarios, tanto de gasto programable como de los Programas de Fondos Federales, cumplan con los siguientes puntos:

- a) Definir con precisión las fechas y tiempos para la realización de las evaluaciones, asegurando con las entidades evaluadoras sus agendas.
- b) Coordinar la elaboración y difusión del cronograma de evaluación.
- c) Monitorear con una semana de anticipación, a la fecha programada de las evaluaciones, la disposición del organismo evaluador y las dependencias municipales, para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones.
- d) Brindar las facilidades y recursos necesarios al organismo evaluador, para el cabal cumplimiento de todas las acciones establecidas en las evaluaciones.
- e) Coordinar las acciones y requerimientos de información de los organismos evaluadores con las dependencias en la entrega oportuna de la misma, que permita dar cumplimiento en tiempo y forma, a fin de no retrasar las evaluaciones.
- f) Monitorear y dar seguimiento al Reporte Final de las Evaluaciones, retroalimentando a las entidades evaluadoras para el cumplimiento legal, metodológico y oportuno de las evaluaciones.

2. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como propósito:

- a) Determinar los tipos de evaluación a efectuarse, así como la calendarización de su ejecución, respecto a los Programas Presupuestarios (contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Querétaro (PMD 2024-2027), a los fondos y subsidios (federales del ámbito nacional), que se encuentran a cargo para su ejercicio en las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales.
- b) Coordinar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO); las Evaluaciones de Resultados se realizarán de manera trimestral a fin de analizar sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

- c) Vincular en lo posible el calendario de ejecución de evaluaciones de programas, fondos y subsidios públicos con el calendario de programación y presupuestación del municipio.
- d) Establecer la calendarización de las evaluaciones a realizarse durante el Ejercicio Presupuestal 2025.

3. La Secretaría de Finanzas, podrá determinar la realización de evaluaciones adicionales (específicas) a las establecidas en el presente programa.

4. El costo de las evaluaciones externas, serán con cargo al presupuesto de la unidad administrativa, dependencia o entidad municipal solicitante. Dichas evaluaciones se efectuarán a través de personas físicas o morales, especializadas con experiencia probada en el área o materia de la evaluación, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, en el momento de su contratación.

5. Las evaluaciones externas de los Programas, Fondos y Subsidios Públicos se sujetarán a los términos de referencia correspondientes, que podrán ser propuestos por las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, los cuales serán valorados técnicamente para su incorporación y publicación a manera de autorización por la Secretaría de Finanzas, junto con el PAE.

6. La realización de las evaluaciones externas a los Programas, Fondos y Subsidios Públicos se asegurará presupuestalmente en los siguientes ejercicios fiscales, a efecto de continuar con la mejora de la gestión basada en resultados, de acuerdo con lo dispuesto por la Secretaría de Finanzas.

7. Las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales tomarán en consideración los resultados y Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados tanto de las evaluaciones internas como de las externas, a efecto de emprender oportunamente acciones efectivas dentro del ámbito de sus competencias, para propiciar una mejora programática y/o financiera del ejercicio de los recursos públicos.


8. La Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Evaluación del Desempeño Financiero, será la responsable de dar seguimiento a las acciones que emprendan las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales en atención a los ASM derivados de las evaluaciones, de acuerdo a los formatos y calendarios que dicha Secretaría disponga. Ante el incumplimiento injustificado de atención a los ASM por parte de alguna(s) unidad(es) administrativa(s), dependencia(s) o entidad(es) municipal(es), podrá(n) ser sujeta(s) a evaluaciones específicas, de acuerdo a lo que determine la Secretaría de Finanzas.

9. La Secretaría de Finanzas deberá considerar los resultados de las evaluaciones, así como los ASM atendidos por las unidades administrativas, dependencias y entidades municipales, a efecto de reorientar la planeación, programación y presupuestario del siguiente año fiscal.


10. Este programa se publicará en la página de internet del Municipio de Querétaro a más tardar el último día hábil del mes de abril del 2025, junto con los términos de referencia a los que se sujetan las evaluaciones externas, a los programas y fondos y subsidios públicos, los cuales contemplarán entre otros aspectos: a) tipo y definición de la evaluación a efectuarse, b) metodología(s) para la evaluación y c) indicadores de desempeño a valorar de manera objetiva y sistematizada, según aplique. Con ello, se da cumplimiento a lo previsto en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

11. De igual forma, se deberá publicar en el portal oficial del internet del Municipio de Querétaro a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas y se informará sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones, de conformidad con lo establecidos en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 66 fracción XXXIX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Querétaro, Qro., 30 de abril del 2025.



Mtro. Carlos Alejandro León González
Secretario de Finanzas



CALENDARIO ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

N°	Unidad administrativa / dependencia y / o entidad responsable (contratante)	Tipo de programa / fondo público a evaluar	Nombre(s) específico(s) del programa(s) / fondo(s) público(s) a evaluar	Ejercicio 2025				
				Tipo de Evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Mes de publicación del Informe de Evaluación	Evaluador
1	Secretaría de Finanzas	Municipal	Programas: Desarrollo Humano Integral; Municipio Incluyente; Seguridad para todos; Municipio con Justicia y Paz; Economía Sostenible; Generación de Empleo; Recuperación y conservación ambiental; Manejo responsable del agua y atmósfera; Municipio planeado, ordenado y funcional; Infraestructura y Movilidad Urbana; Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas; Gobierno abierto y de resultados.	Resultados	Estratégicos y de Gestión	Enero - Diciembre 2025	Abril, Julio, Octubre, 2025 y Enero 2026	Interno Sistema Informático (SEDMQRO)
N°	Unidad administrativa / dependencia y / o entidad responsable (contratante)	Tipo de programa / fondo público a evaluar	Nombre(s) específico(s) del programa(s) / fondo(s) público(s) a evaluar	Ejercicio 2024				
				Tipo de Evaluación	Indicadores a evaluar	Periodo a evaluar	Mes de publicación del Informe de Evaluación	Evaluador
2	Secretaría de Finanzas	Fondo Federal	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN). Ejercicio Fiscal 2024.	Específica de Resultados	Estratégicos	Enero - Diciembre 2024	Agosto 2025	Externo
3	Secretaría de Finanzas	Fondo Federal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Ejercicio Fiscal 2024.	Específica de Resultados	Estratégicos	Enero - Diciembre 2024	Agosto 2025	Externo

Querétaro, Qro., 30 de abril del 2025


Mtro. Carlos Alejandro León González
Secretario de Finanzas

